



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/SF/2008/2\*  
6 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Foro Social  
Ginebra, 1º a 3 de septiembre de 2008

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 6/13 DEL CONSEJO DE DERECHOS  
HUMANOS, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007, TITULADA  
"EL FORO SOCIAL"**

**Informe de antecedentes presentado por la Alta Comisionada de las Naciones  
Unidas para los Derechos Humanos en cumplimiento del párrafo 8  
de la resolución 6/13 del Consejo de Derechos Humanos,  
titulada "El Foro Social"**

---

\* De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, titulada "Consejo de Derechos Humanos", todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos, incluida la Subcomisión, fueron asumidos a partir del 19 de junio de 2006 por el Consejo de Derechos Humanos. En consecuencia, desde la misma fecha, la signatura E/CN.4/Sub.2/... de la serie de documentos en los que la Subcomisión presentaba sus informes a la anterior Comisión de Derechos Humanos, ha sido sustituida por la signatura A/HRC/Sub.1/... De conformidad con el anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, titulada "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos", en virtud del cual el Consejo acordó decidir, en su sexto período de sesiones, los mecanismos más apropiados para continuar la labor de los grupos de trabajo de la anterior Subcomisión, entre ellos el Foro Social, y la posterior aprobación de la resolución 6/13 del Consejo de Derechos Humanos, la signatura A/HRC/Sub.1/... de la serie de documentos en los que el Foro Social presentaba sus informes a la anterior Subcomisión ha sido sustituida por la signatura A/HRC/SF/...

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	4
I. ORGANIZACIÓN DEL FORO SOCIAL.....	5 - 8	4
II. LA POBREZA Y LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LABOR DE LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y DEL DERECHO AL DESARROLLO EN RELACIÓN CON LA POBREZA.....	9 - 34	5
A. Base conceptual y normativa .....	10 - 16	5
B. El Consejo de Derechos Humanos.....	17	6
C. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos .....	18 - 19	6
D. Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos .....	20 - 29	7
E. Órganos de tratados de derechos humanos .....	30 - 31	10
F. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.....	32	10
G. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	33 - 34	10
III. LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN.....	35 - 50	11
A. Características fundamentales de la globalización y su contexto institucional .....	37 - 39	12
B. Los efectos de la globalización .....	40 - 50	13
IV. RESUMEN DE LOS FOROS SOCIALES ANTERIORES .....	51 - 65	16
A. Primer período de sesiones - La relación entre la pobreza y el derecho a la alimentación.....	51 - 53	16
B. Segundo período de sesiones - Pobreza, pobreza rural y derechos humanos .....	54 - 58	16

**ÍNDICE** *(continuación)*

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IV. <i>(continuación)</i>		
C. Tercer período de sesiones - La pobreza y el crecimiento económico: retos para los derechos humanos.....	59 - 62	17
D. Cuarto período de sesiones - La lucha contra la pobreza y el derecho a la participación: el papel de las mujeres.....	63 - 65	19
V. CONSULTAS CON ESTADOS MIEMBROS Y OTRAS PARTES INTERESADAS.....	66 - 75	20

## INTRODUCCIÓN

1. El Foro Social fue originalmente una iniciativa de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos<sup>1</sup>, que hicieron suya la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social. El Foro estaba integrado por diez miembros, uno de los cuales ejercía como Presidente. Tras una primera reunión preliminar en 2001, se celebraron cuatro períodos de sesiones, en 2002, 2004, 2005 y 2006, con anterioridad a los períodos de sesiones anuales de la antigua Subcomisión.
2. En su resolución 6/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió conservar el Foro Social como un espacio singular para el diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los distintos interesados, incluidas las organizaciones de base.
3. En la misma resolución, el Consejo decidió que en 2008 el Foro Social se centrara en las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos, la individualización de prácticas óptimas en la lucha contra la pobreza, a la luz de las ponencias de las organizaciones de base en el Foro Social, y la dimensión social del proceso de globalización.
4. También, en la misma resolución, el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentase un informe que sirviese de documentación de antecedentes para los diálogos y debates que tendrían lugar en el Foro Social de 2008. El presente informe se ha preparado para atender dicha petición.

### I. ORGANIZACIÓN DEL FORO SOCIAL

5. En su resolución 6/13, el Consejo pidió al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que designase de entre los candidatos propuestos por los grupos regionales al Presidente-Relator del Foro, e invitó al Presidente-Relator designado a anunciar, a su debido tiempo, las fechas más convenientes para la celebración del Foro Social de 2008 tras celebrar consultas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros interesados.
6. En diciembre de 2007 se designó al Excmo. Sr. Mousa Burayzat, Representante Permanente de Jordania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Presidente-Relator del Foro Social de 2008.
7. Con arreglo al mandato otorgado por el Consejo, el Foro Social se reunirá durante tres días laborables y dedicará un día a los debates temáticos sobre la pobreza y los derechos humanos y la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo en relación con la pobreza; un día al examen de la dimensión social del proceso de globalización; y un día a un debate interactivo con los correspondientes titulares de mandatos de procedimientos temáticos del Consejo de Derechos Humanos<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> E/CN.4/Sub.2/RES/2001/24.

<sup>2</sup> Resolución 6/13, párr. 5.

8. A fin de facilitar los debates del Foro Social de 2008, en el presente informe se exponen los aspectos generales de la labor de los mecanismos internacionales de derechos humanos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo en relación con la pobreza. El informe también contextualiza el debate sobre la dimensión social de la globalización, y ofrece una visión general de los debates y las conclusiones de los anteriores períodos de sesiones del Foro Social con el fin de permitir una mayor reflexión y consideración sobre los logros alcanzados en el pasado y las prioridades futuras. La última sección del informe consiste en un somero panorama de las contribuciones recibidas en respuesta a la nota verbal y la carta enviada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) el 4 de junio de 2008, en la que se invitaba a los interesados a que aportasen su contribución en relación con las cuestiones determinadas en la resolución 6/13.

## **II. LA POBREZA Y LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LABOR DE LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y DEL DERECHO AL DESARROLLO EN RELACIÓN CON LA POBREZA**

9. En esta sección se hace una breve exposición de la medida en que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas se han ocupado de cuestiones relacionadas con la pobreza, en particular de lo que algunos mecanismos han definido como pobreza extrema, como base de los debates para el primer día del Foro Social, donde se examinará el tema titulado "Las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos".

### **A. Base conceptual y normativa**

10. No hay ninguna definición convenida internacionalmente de la pobreza, a pesar de que una serie de mecanismos de derechos humanos, incluidos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, han dado contenido a ese concepto, ni de la extrema pobreza desde el punto de vista de los derechos humanos.

11. La Alta Comisionada ha definido la pobreza como el mayor problema de derechos humanos del mundo en la actualidad. La pobreza es a menudo tanto una causa como una consecuencia de violaciones de derechos humanos. En su resolución 59/186, la Asamblea General describe la extrema pobreza como una vulneración de la dignidad humana.

12. Los recientes intentos para redefinir la pobreza han evolucionado considerablemente desde los planteamientos convencionales basados en la privación de ingresos o las definiciones denominadas "monetarias". Las teorías contemporáneas subrayan los vínculos fundamentales entre el desarrollo y la libertad, de modo que la pobreza se entiende como la privación de capacidades básicas y no meramente como una carencia de ingresos *per se*.

13. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es el que hasta la fecha ha formulado una definición más exhaustiva de la pobreza, que tiene en cuenta a los derechos, y en la declaración que aprobó sobre la pobreza la define como "una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la

seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales"<sup>3</sup>.

14. La definición de la pobreza extrema propuesta por el anterior Experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Arjun Sengupta, también hace explícitos los vínculos con el marco de derechos humanos que se examinan más adelante.

15. También se destacan los importantes vínculos entre la pobreza y los derechos humanos en los documentos finales de diversas cumbres y conferencias mundiales, en particular la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 2000, y la Cumbre Mundial 2005. Los Estados miembros han destacado con frecuencia que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos son factores interrelacionados y que se refuerzan mutuamente como pilares de las Naciones Unidas, y se han comprometido a incorporar los derechos humanos en sus políticas y actividades de desarrollo, en relación con los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los objetivos de desarrollo del Milenio.

16. Asimismo, muchos profesionales del desarrollo y encargados de formular las políticas en esta esfera están empezando a tomar conciencia de que el éxito de las estrategias de reducción de la pobreza debe fundamentarse en los principios y normas fundamentales de derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos.

## **B. El Consejo de Derechos Humanos**

17. En su resolución 7/27, titulada "Los derechos humanos y la extrema pobreza", el Consejo de Derechos Humanos afirmó que la lucha contra la extrema pobreza debía seguir teniendo alta prioridad para la comunidad internacional. El Consejo invitó al ACNUDH a que celebrase nuevas consultas con las partes interesadas acerca de un conjunto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, y que organizase una reunión de expertos en ese tema. El Consejo pidió además, a la Alta Comisionada que presentase, a más tardar en su último período de sesiones de 2009, un informe sobre los resultados de las consultas para poder adoptar una decisión sobre la forma de avanzar, con miras a la posible aprobación de los principios rectores sobre los derechos de las personas que vivían en situación de extrema pobreza. El ACNUDH tiene previsto continuar las consultas con las partes interesadas pertinentes, en particular organizando un seminario de tres días sobre el proyecto de principios rectores antes de marzo de 2009.

## **C. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

18. En su resolución 1990/15, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Subcomisión que examinase más a fondo la cuestión de la extrema pobreza y de la exclusión social y llevase a cabo un estudio específico sobre ese tema. En su informe final, el Relator Especial de la Subcomisión sobre esa cuestión, Leandro Despouy, presentó un panorama histórico y analítico de la extrema pobreza desde la perspectiva de los derechos humanos, alentó a una mayor

---

<sup>3</sup> Declaración aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/2001/10, párr. 8.

concienciación sobre la gravedad del fenómeno y formuló una serie de recomendaciones a nivel nacional e internacional para hacer frente al problema<sup>4</sup>.

19. La cuestión de la extrema pobreza y los derechos humanos ha sido, por lo demás, un tema recurrente en el programa de la Subcomisión en el marco de las reuniones anuales del Foro Social, como se ha mencionado anteriormente, al brindar a los Estados, la sociedad civil y otras partes interesadas, así como al extinto Grupo de expertos ad hoc sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza<sup>5</sup>, un marco para dialogar sobre cuestiones relacionadas con la globalización, los derechos humanos y la pobreza.

#### **D. Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos**

20. Las cuestiones relacionadas con la pobreza y sus vínculos con los derechos humanos se han visto reflejados en diversa medida en los trabajos e informes de una serie de relatores especiales y expertos independientes del Consejo de Derechos Humanos y de la Comisión de Derechos Humanos, entre ellos los que se enumeran a continuación.

21. En su resolución 1998/25, la Comisión de Derechos Humanos decidió crear el mandato de un experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza para que se encargase, entre otras cosas, de evaluar la relación existente entre la promoción y la protección de los derechos humanos y la extrema pobreza, en particular mediante la evaluación de las medidas adoptadas en el plano nacional e internacional para promover el pleno goce de los derechos humanos de las personas que viven en la extrema pobreza.

22. En sus informes anuales de 1999 a 2004 a la Comisión de Derechos Humanos, la primera Experta independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Anne-Marie Lizin, se centró en las mejores prácticas en la lucha contra la pobreza, las visitas a los países, la inclusión de las normas de derechos humanos en los esfuerzos de reducción de la pobreza, el papel de la cooperación internacional, el fortalecimiento de los sistemas de seguridad social, la necesidad de una legislación sobre un ingreso mínimo garantizado y la integración de las personas más desfavorecidas en la población activa.

23. Arjun Sengupta, que fue nombrado Experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza en agosto de 2004, propuso que la extrema pobreza se definiese como una combinación de varios factores: escasez de ingresos, falta de desarrollo humano y exclusión social<sup>6</sup>. En su informe anual sobre las actividades llevadas a cabo en el curso de su mandato<sup>7</sup>, presentado a la comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones, el Experto independiente también examinó con cierta profundidad la relación

---

<sup>4</sup> E/CN.4/Sub.2/1996/13.

<sup>5</sup> A/HRC/Sub.1/58/16.

<sup>6</sup> A/HRC/7/15.

<sup>7</sup> E/CN.4/2005/49.

conceptual entre la extrema pobreza y los derechos humanos. Entre sus conclusiones y recomendaciones se señalaba que era relativamente sencillo demostrar que una denegación o violación de los derechos humanos podía crear situaciones que promoviesen la extrema pobreza; que, no obstante, tal vez fuese conveniente considerar la extrema pobreza como una denegación o violación de los derechos humanos para que las obligaciones correspondientes no se circunscribiesen únicamente a la realización de los derechos; y que las medidas nacionales debían orientarse directamente a la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a fin de erradicar la pobreza de recursos económicos y la falta de desarrollo humano, así como la exclusión social.

24. En marzo de 2008, Magdalena Sepúlveda Carmona fue designada Experta independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza. En su resolución 8/11, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Experta independiente, entre otras cosas, que examinase en mayor profundidad la relación entre el disfrute de los derechos humanos y la extrema pobreza; señalase otros planteamientos para eliminar todos los obstáculos para eliminar la extrema pobreza; formulase recomendaciones sobre la manera en que las personas que vivían en la extrema pobreza podían participar en la definición de medidas para promover el pleno goce de sus derechos humanos; y trabajase en las cuestiones relativas a la discriminación y la extrema pobreza. En su primera intervención ante el Consejo, la Sra. Sepúlveda afirmó que tenía la intención de trabajar para señalar las buenas prácticas en las políticas públicas vigentes dirigidas a las personas que vivían en la extrema pobreza, y que seguiría promoviendo la incorporación de un enfoque de derechos humanos en las políticas de desarrollo.

25. El Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, tiene un mandato muy importante en lo que se refiere a la cuestión de la pobreza. El actual titular del mandato es Cephas Lumina. Los anteriores titulares analizaron los efectos de los programas de alivio de la deuda en la reducción de la pobreza y la realización de los derechos humanos y llegaron a la conclusión de que las ideas predominantes sobre la sostenibilidad de la deuda en el seno de las instituciones de Bretton Woods no reflejaban suficientemente los objetivos de desarrollo del Milenio ni los objetivos en la esfera de los derechos humanos. Su labor se centró en la reforma de las instituciones financieras internacionales, las políticas de reforma comercial y las reformas estructurales en los sectores de la salud y la educación.

26. El titular del mandato hasta 2008, Bernard A. Nyamwaya Mudho, inició un proceso para presentar un proyecto de directrices generales para que las siguiesen los Estados y las instituciones financieras privadas y públicas, nacionales e internacionales, en la adopción de decisiones y la ejecución de programas de reembolso de la deuda y reforma estructural, incluidos los adoptados a causa de la deuda externa, para garantizar que el cumplimiento de los compromisos derivados de la deuda externa no socavase las obligaciones contraídas respecto de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales, con arreglo a lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos<sup>8</sup>. El actual titular del mandato acabará esta labor.

---

<sup>8</sup> Véanse los documentos A/HRC/4/10, A/61/464, E/CN.4/2006/46 y E/CN.4/2005/42.

27. En el desempeño de su mandato, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación también ha tratado una serie de cuestiones estrechamente relacionadas con la pobreza. En su primer informe anual<sup>9</sup>, el ex Relator Especial Jean Ziegler señaló siete principales obstáculos económicos que dificultaban o impedían la realización del derecho a la alimentación, entre otros, los problemas relacionados con la evolución del comercio mundial, la deuda externa y la evolución de la biotecnología, en particular las modificaciones genéticas de las plantas y la posesión de patentes internacionales por sociedades agroalimentarias del Norte. En el contexto de la crisis alimentaria mundial que se desencadenó en 2008, el actual titular del mandato, Olivier de Schutter, ha puesto de relieve, entre otras cosas, el "deber de cooperación internacional" según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Artículo 56 de la Carta de las Naciones Unidas, el objetivo de desarrollo del Milenio N° 8 y la calidad deseada de la asistencia alimentaria. También se ha recalcado el deber de los Estados de respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos en otros contextos internacionales, como en las negociaciones comerciales internacionales.

28. El Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Paul Hunt, ha dedicado una considerable atención a las cuestiones relacionadas con la pobreza. En su informe presentado en el 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos<sup>10</sup>, por ejemplo, abordó la cuestión de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de los objetivos de reducción de la pobreza acordados internacionalmente. El Relator Especial destacó en su informe que los derechos a la salud sexual y reproductiva desempeñaban un papel indispensable en la lucha contra la intolerancia, la desigualdad de género, el VIH/SIDA y la pobreza. En el mismo informe, examinó la relación entre el derecho a la salud y la reducción de la pobreza y puso como ejemplo la estrategia de reducción de la pobreza de Níger.

29. La Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall, ha incluido explícitamente en su labor el interés por los objetivos de desarrollo del Milenio y ha examinado el modo en que las estrategias de desarrollo inscritas en el marco de los objetivos de desarrollo del Milenio, repercuten en los derechos de las minorías<sup>11</sup>. El ex Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Miloon Kothari, trabajó extensamente en cuestiones relacionadas con la asequibilidad y la financiación de la vivienda para los más pobres, el llamado proceso de "aburguesamiento" en el contexto de la vivienda y la criminalización de los pobres y de las personas sin hogar. Los titulares de mandatos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y sobre el derecho a la educación también se encuentran entre los más activos en esta esfera.

---

<sup>9</sup> E/CN.4/2001/53.

<sup>10</sup> E/CN.4/2004/49.

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, el documento A/HRC/4/9/Add.1.

### **E. Órganos de tratados de derechos humanos**

30. Algunos órganos de tratados de derechos humanos, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, han examinado en el desempeño de su labor cuestiones relacionadas con la pobreza y los objetivos de desarrollo del Milenio. Por ejemplo, han examinado cuestiones de macroeconomía y de política comercial que afectan a la realización de esos derechos (Comité de los Derechos del Niño), y han instado a los Estados partes a aplicar las recomendaciones del Comité a fin de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer)<sup>12</sup>.

31. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ha mostrado especialmente activo en esta esfera. En su Declaración de 2001<sup>13</sup>, el Comité recomendó encarecidamente que las normas internacionales de derechos humanos se integrasen en los planes nacionales de erradicación o reducción de la pobreza. En sus diversas observaciones finales, el Comité también ha expresado su preocupación por los posibles efectos negativos que las políticas económicas y los acuerdos de libre comercio pueden entrañar para el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto, el Comité ha solicitado con frecuencia a los Estados partes que utilicen su derecho de voto en las instituciones financieras internacionales para proteger los derechos económicos, sociales y culturales, o por lo menos para evitar acciones que pueden vulnerar esos derechos.

### **F. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo**

32. El Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo planteó la erradicación de la pobreza como uno de los pasos críticos en la promoción y la realización del derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo reconoció que la pobreza era un problema polifacético que requería la adopción de un planteamiento igualmente polifacético que abarcara las dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles<sup>14</sup>. El Grupo de Trabajo también señaló que, desde la perspectiva del derecho al desarrollo, las políticas de ayuda (y de asistencia oficial para el desarrollo) debían guiarse por los derechos humanos, el derecho al desarrollo y los objetivos de reducción de la pobreza<sup>15</sup>.

### **G. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

33. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha afirmado lo siguiente: "Hoy en día la pobreza prevalece como el mayor problema de derechos humanos del

---

<sup>12</sup> Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, A/61/38, Suplemento N° 38.

<sup>13</sup> E/C.12/2001/10.

<sup>14</sup> E/CN.4/2002/28/Rev.1, párr. 105.

<sup>15</sup> E/CN.4/2006/26, párr. 45.

mundo. La lucha contra la pobreza, las privaciones y la exclusión no es una cuestión de caridad y no depende de cuán rico sea un país. Al combatir la pobreza como una cuestión de derechos humanos, el mundo tendrá más probabilidades de abolir este flagelo durante nuestra vida [...] La erradicación de la pobreza es un objetivo que puede lograrse." En la resolución 8/11 del Consejo de Derechos Humanos se invita al ACNUDH a que prosiga su labor en ese ámbito.

34. La Alta Comisionada presentó un Plan de Acción al Secretario General en 2005 para atender la petición formulada por este último en su informe: "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos"<sup>16</sup>. En su Plan de Acción, la Alta Comisionada señaló que la pobreza y las desigualdades mundiales eran temas de atención prioritaria para el ACNUDH. Además de brindar su apoyo al Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos con un mandato en esas cuestiones, el ACNUDH ha brindado apoyo a la Alta Comisionada para dar a conocer y promover las cuestiones relacionadas con la pobreza y los derechos humanos, y ha prestado una mayor atención a la creación de capacidad y al logro de una colaboración más eficaz con los organismos de desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

### III. LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN

35. Las cuestiones relacionadas con la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos y la dimensión social del proceso de globalización se han abordado en diversos informes del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en varios informes del Secretario General sobre "La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos"<sup>17</sup>, en informes de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en los que se examina la relación entre la globalización, la liberalización del comercio y los derechos humanos<sup>18</sup>, y en el Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización (la Comisión Mundial)<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup> A/59/2005.

<sup>17</sup> A/55/342; A/56/254; A/57/205; A/58/257; A/59/320; A/60/301; A/61/281; A/62/222.

<sup>18</sup> E/CN.4/Sub.2/2001/13; E/CN.4/Sub.2/2002/9; E/CN.4/2002/54; E/CN.4/2003/49; E/CN.4/2004/40; E/CN.4/2004/49/Add.1.

<sup>19</sup> La Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización fue creada por decisión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en 2001 para elaborar un importante informe de referencia sobre la dimensión social de la globalización. La Comisión estaba integrada por un grupo de comisionados de prestigio y autoridad reconocidos, que representaban partes e intereses diferentes y a veces contrapuestos, copresididos por los Presidentes de Finlandia y de la República Unida de Tanzania. En 2004, la Comisión publicó el informe titulado "Por una globalización justa: crear oportunidades para todos". Véase A/59/98-E/2004/79 (anexo).

36. La Asamblea General tomó nota del informe de la Comisión Mundial como una contribución al diálogo internacional en favor de una globalización plenamente inclusiva y equitativa, y exhortó a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que examinaran, en el marco de su mandato, el informe de la Comisión Mundial<sup>20</sup>.

#### **A. Características fundamentales de la globalización y su contexto institucional**

37. En el Informe de la Comisión Mundial se subrayaba que la globalización es un fenómeno complejo que ha tenido efectos de gran alcance, y se señalaban "la liberalización del comercio internacional, la expansión de la inversión extranjera directa (IED) y la aparición de flujos financieros masivos transfronterizos" como características clave de ese fenómeno<sup>21</sup>.

38. En concreto, la globalización ha dado lugar a un mayor movimiento transfronterizo de bienes, empresas y capital, que no va acompañado de la libre circulación de personas; una mayor interdependencia en las relaciones económicas, incluido el comercio, la inversión, las finanzas y la organización de la producción a escala global; una rápida integración de los mercados financieros; la aparición de mercados que han aprovechado al máximo el crecimiento de las inversiones Norte-Sur; las revoluciones tecnológicas que han dado lugar a un mundo interconectado y a graves desequilibrios entre el Norte y el Sur en cuanto al acceso al conocimiento y la tecnología; una mayor interacción social y política entre organizaciones y personas en todo el mundo; y cambios en el entorno normativo, donde las instituciones financieras internacionales han fomentado ajustes en favor de una economía de mercado<sup>22</sup>.

39. La globalización también ha provocado cambios en el contexto institucional de las relaciones económicas internacionales. La creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) dio lugar a un nuevo sistema de comercio multilateral que va más allá del comercio de bienes, pues abarca la regulación del comercio de servicios, los derechos de propiedad intelectual y las inversiones. Los nuevos sistemas de producción mundiales han trasladado las corrientes de inversión extranjera directa hacia los países en desarrollo, lo que ha convertido a las empresas multinacionales en actores clave. Las corrientes financieras privadas (bancos, fondos de inversión especulativos, fondos en títulos y organismos de clasificación) también han adquirido más importancia en el plano internacional, y han sobrepasado las corrientes oficiales. Al no haber sistemas de supervisión eficaces de esos agentes financieros mundiales, las economías suelen sufrir crisis financieras como resultado de las deficiencias de esas instituciones. Además,

---

<sup>20</sup> Resolución 59/57 de la Asamblea General. La antigua Comisión de Derechos Humanos pidió también a la Alta Comisionada que invitara "a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a otros organismos multilaterales y organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Mundial del Comercio", a que examinaran, en el marco de su mandato, "el informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización". E/CN.4/RES/2005/17, párr. 13.

<sup>21</sup> A/59/98-E/2004/79 (anexo), párr. 132.

<sup>22</sup> *Ibid.*, párrs. 131 a 155.

los países menos adelantados (PMA) son marginados de los mercados financieros y no pueden mitigar los efectos de la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo<sup>23</sup>.

## **B. Los efectos de la globalización**

40. Los principales motivos de preocupación en relación con la globalización son sus efectos en el crecimiento económico de los países pobres y la reducción de la pobreza en el mundo, y sus posibles repercusiones en el aumento de las desigualdades y la disminución de la seguridad socioeconómica en el plano nacional. Según la Comisión Mundial, los efectos sociales de la globalización "no se limitan a los países que han sido marginados del proceso o que han tenido menos éxito en sus esfuerzos por integrarse en la economía global. Incluso en los países en los que la globalización ha tenido un éxito relativo, los costos sociales son considerables y adoptan la forma de costos de ajustes de transición, en algunos casos bastante importantes"<sup>24</sup>.

41. Las repercusiones sociales del comercio, la inversión y la liberalización financiera son asimismo importantes al abordar la dimensión social del proceso de globalización. La liberalización del comercio también podría crear perdedores incluso a largo plazo, y las reformas comerciales podrían exacerbar temporalmente la pobreza. Las normas de derechos humanos se ocupan en particular de la situación de las personas y de los grupos vulnerables que podrían sufrir durante el proceso de reforma. Incluso cuando el beneficio social neto de la liberalización del comercio favorece a la mayoría en un determinado país, el principio de no discriminación recogido en las normas de derechos humanos exige medidas inmediatas para proteger los derechos humanos de quienes no se benefician de ese proceso. En el caso de los acuerdos de liberalización del comercio, esto significa que los Estados deberían utilizar la flexibilidad existente en los acuerdos vigentes y que los miembros de la OMC deberían considerar la posibilidad de aumentar o añadir nuevos elementos de flexibilidad en los casos oportunos<sup>25</sup>.

42. Con el fin de evaluar los efectos sociales de la globalización, la Comisión Mundial fue más allá de los resultados económicos y examinó la situación del empleo, las desigualdades en materia de ingresos y la pobreza en las dos últimas décadas, y llegó a la conclusión de que las tasas de desempleo manifiesto habían aumentado y de que "los beneficios económicos y los costes sociales de la globalización" no estaban distribuidos equitativamente entre los distintos grupos sociales. En muchos países industrializados y en desarrollo, algunos grupos de trabajadores se habían visto perjudicados por la liberalización del comercio<sup>26</sup>. Las personas dotadas de capital, con capacidad empresarial, formación y calificaciones, y las asociadas a empresas nacionales competitivas internacionalmente se habían beneficiado de la globalización, mientras que los pobres, los analfabetos, los trabajadores no calificados y los grupos vulnerables,

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, párrs. 156 a 169.

<sup>24</sup> *Ibid.*, párrs. 171 a 173.

<sup>25</sup> E/CN.4/2002/54, párr. 34.

<sup>26</sup> A/59/98-E/2004/79 (anexo), párr. 207.

como los pueblos indígenas y, en algunos casos, las mujeres, habían sufrido de manera desproporcionada<sup>27</sup>.

43. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos"<sup>28</sup>. En su Informe preliminar titulado "La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos", el Secretario General profundizó en ese orden internacional y social y señaló que "[d]e conformidad con las normas y principios del derecho internacional relativo a los derechos humanos, ese orden internacional y social es aquel en el que se defiende la dignidad intrínseca de la persona, se respeta el derecho de los pueblos a la libre determinación y se fomenta el progreso social mediante el desarrollo participativo y la promoción de la igualdad y la no discriminación en un mundo de paz, interdependiente y responsable" y que "[l]as normas del derecho internacional relativo a los derechos humanos pueden aportar importantes principios a la mundialización"<sup>29</sup>.

44. En los informes de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre cuestiones relacionadas con la globalización, la liberalización del comercio y los derechos humanos también se han subrayado los posibles efectos de la liberalización del comercio en las personas y los grupos vulnerables y se ha solicitado que se evalúen las repercusiones de los acuerdos comerciales en los derechos humanos, y que se otorgue un trato especial y diferenciado a los grupos vulnerables y los países en desarrollo<sup>30</sup>.

45. La Alta Comisionada también señaló que aunque los adelantos de la tecnología de la información y la comunicación habían aumentado las oportunidades de participar en las decisiones mundiales, "cada vez más decisiones que afectan a la población local se adoptan con carácter mundial, aun cuando la democracia sigue siendo fundamentalmente de carácter nacional y las estructuras de decisión a nivel mundial no siempre se han adaptado a un ritmo adecuado. Esta evolución ha puesto de relieve la necesidad de reformas, promoviendo los derechos a participar en las decisiones mundiales inclusive"<sup>31</sup>.

46. Los debates sobre la globalización económica y sus efectos también están estrechamente relacionados con las cuestiones de protección medioambiental, las consecuencias sociales del cambio climático y la competencia por el acceso a los recursos naturales. La industrialización y el aumento de la capacidad de producción pueden provocar una mayor contaminación y erosión del medio ambiente, pero también pueden propiciar avances tecnológicos que contribuyan al desarrollo sostenible.

---

<sup>27</sup> *Ibid.*, párrs. 208, 210 y 214.

<sup>28</sup> Véase el artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

<sup>29</sup> A/55/342, párrs. 7 y 8.

<sup>30</sup> E/CN.4/2002/54, párrs. 46, 47 y 49; E/CN.4/Sub.2/2002/9, párr. 72; E/CN.4/Sub.2/2003/9, párr. 63.

<sup>31</sup> E/CN.4/2005/41, párr. 47.

47. La globalización también ha provocado cambios importantes en los modelos de migración. Diversos factores, como el descenso de los costos de transporte, el alcance universal de los medios de comunicación y la aparición de nuevas instituciones de mercado en forma de agentes o intermediarios han reducido en gran medida las barreras y han creado alicientes para la migración<sup>32</sup>. Sin embargo, la migración es un tema que suscita preocupación, tanto en los países de inmigración como en los de emigración. Muchos países con ingresos bajos critican las barreras a la migración a gran escala hacia los países industrializados y manifiestan su preocupación por el "éxodo intelectual", que menoscaba los esfuerzos por fomentar la capacidad nacional. La inmigración ilegal y la trata de seres humanos, en particular de mujeres, a escala internacional han aumentado de forma considerable. Se calcula que hay entre 15 y 30 millones de inmigrantes ilegales o irregulares en todo el mundo. Con frecuencia, los migrantes de todas las regiones, sobre todo las mujeres, se ven obligados a dedicarse a actividades económicas ilegales en los países de destino, lo que los hace más vulnerables a la explotación<sup>33</sup>.

48. Para hacer de la globalización una fuerza positiva para todos y conseguir que sus beneficios se repartan de manera equitativa, es preciso establecer un conjunto amplio y coherente de políticas e iniciativas en materia de migración. Debería garantizarse a todos los migrantes la plena protección de los derechos humanos y la plena observancia de las leyes laborales que les son aplicables, en particular los principios y los derechos laborales consagrados en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo<sup>34</sup>.

49. Por otra parte, la globalización ha contribuido a fomentar el sentimiento de interdependencia y de comunidad mundial, el compromiso con los valores universales comunes y la solidaridad entre los pueblos de todo el mundo, y una mayor conciencia de las disparidades mundiales. La economía de mercado mundial ha demostrado una gran capacidad productiva y puede contribuir de forma importante al crecimiento y el desarrollo económicos y a la reducción de la pobreza<sup>35</sup>.

50. El Foro Social de 2008 podrá abordar: a) las características de un enfoque basado en los derechos humanos respecto de cuestiones de interés en el contexto de la globalización; b) la protección de los grupos y las personas vulnerables en el contexto de la globalización y la liberalización del comercio; y c) temas específicos relacionados con la dimensión social de la globalización propuestos por los Estados miembros, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, como se indica en la última sección del presente informe.

---

<sup>32</sup> A/59/98-E/2004/79 (anexo), párr. 430.

<sup>33</sup> *Ibid.* párr. 74.

<sup>34</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 12º período de sesiones, Acuerdo de Accra, párr. 56.

<sup>35</sup> E/CN.4/Sub.2/2002/9, párr. 68.

#### **IV. RESUMEN DE LOS FOROS SOCIALES ANTERIORES**

##### **A. Primer período de sesiones - La relación entre la pobreza y el derecho a la alimentación**

51. El primer período de sesiones del Foro Social, celebrado el 2 de agosto de 2002, se centró en la estrecha relación existente entre el hambre y la pobreza. En las deliberaciones se destacó la importancia esencial de la identificación de los pobres, la participación y potenciación de los mismos, la responsabilidad y la no discriminación como principios fundamentales de los derechos humanos, así como la importancia de los enfoques del desarrollo basados en los derechos humanos como medios más eficaces para alcanzar esas metas. El Foro Social también convino en que la erradicación de la pobreza exigía una estrategia pluridimensional para que los pobres pudieran hacer efectivos sus derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación<sup>36</sup>.

52. El Foro llegó a la siguiente conclusión: "La globalización económica no es una ley de la naturaleza sino un proceso que es producto de las decisiones de determinados actores, especialmente en el terreno del derecho y la política económicos. [...] A menos que se regule adecuadamente, la globalización creará no sólo ganadores sino también muchos perdedores. Por consiguiente, se deben tomar medidas encaminadas a salvaguardar los derechos económicos y sociales de aquellos que de otro modo podrían quedar en la pobreza y ser marginados como consecuencia de la globalización económica"<sup>37</sup>.

53. El Foro señaló que los Estados deberían adoptar una estrategia nacional sobre el derecho a una alimentación adecuada, tomando en consideración el ejercicio de otros derechos pertinentes, como el derecho a la educación y a la salud, y asegurando una amplia participación de los representantes de los pobres y de las organizaciones de la sociedad civil<sup>38</sup>. A nivel internacional, el Foro indicó que el sistema de las Naciones Unidas, los organismos conexos y otras organizaciones internacionales (en especial, las instituciones financieras internacionales y la OMC) deberían incorporar los principios y normas de derechos humanos reconocidos universalmente, incluido el derecho a la alimentación, en sus trabajos, actividades y sistemas de valores con el debido respeto a sus respectivos mandatos<sup>39</sup>.

##### **B. Segundo período de sesiones - Pobreza, pobreza rural y derechos humanos**

54. El Foro Social de 2004 recordó que había millones de pobres en todas las regiones del mundo, muchos de los cuales vivían en la extrema pobreza. Las desigualdades estaban aumentando y constituían una amenaza para la paz a escala comunitaria, nacional e internacional<sup>40</sup>.

---

<sup>36</sup> E/CN.4/Sub.2/2002/18, párr. 62.

<sup>37</sup> *Ibid.*, párr. 53.

<sup>38</sup> *Ibid.*, párr. 71.

<sup>39</sup> *Ibid.*, párr. 73.

<sup>40</sup> E/CN.4/Sub.2/2004/26, párr. 58.

55. El Foro destacó las distintas características de la pobreza en el ámbito urbano y el rural. En el último caso los trabajadores agrícolas, los pequeños agricultores, los pescadores, los habitantes de los bosques y los pastores podían ser igualmente pobres, pero con frecuencia tenían intereses diferentes y, a veces, contradictorios en lo relativo al acceso a los recursos y al uso de la tierra. Las poblaciones indígenas y las minorías, los refugiados y los desplazados internos merecían especial atención para contrarrestar las pautas de discriminación conducentes a la exclusión social y a la pobreza. El planteamiento de derechos humanos aumentaba la eficacia de las políticas de erradicación de la pobreza, requería datos desglosados relativos a los más pobres y medidas que habían de basarse en obligaciones jurídicas vinculantes para el ejercicio de todos los derechos humanos<sup>41</sup>.

56. El Foro señaló que todos los gobiernos e instituciones internacionales debían reconocer que la pobreza y la extrema pobreza habían de abordarse desde una perspectiva de derechos humanos, lo cual daba valor a la adopción de políticas destacando la importancia de la atribución de poder y la no discriminación, haciendo participar a los pobres y escuchando sus experiencias y perspectivas y fortaleciendo la responsabilidad por la erradicación de la pobreza<sup>42</sup>.

57. El Foro tomó nota de la protección insuficiente de los derechos de las personas que vivían en una precariedad y vulnerabilidad extremas y con frecuencia sin atención alguna de las élites urbanas, e instó a que se celebrase un debate renovado sobre los medios y procedimientos para hacer más eficaces los instrumentos y mecanismos existentes<sup>43</sup>.

58. El Foro reconoció la necesidad de continuar trabajando para consolidar el diálogo y la coherencia de la política entre los programas y las decisiones de las organizaciones económicas internacionales y los de los órganos de derechos humanos, subrayando que los Estados miembros debían mostrar coherencia en sus posiciones en unos y otros órganos<sup>44</sup>.

### **C. Tercer período de sesiones - La pobreza y el crecimiento económico: retos para los derechos humanos**

59. El Foro Social de 2005 recordó que la pobreza era un fenómeno mundial que afectaba a todos los países, incluidos los Estados desarrollados y las democracias<sup>45</sup>, y que el crecimiento económico era condición necesaria pero no suficiente para la erradicación de la pobreza. El crecimiento sin equidad podía a la larga producir más pobreza. Los derechos humanos ofrecían un conjunto universalmente aceptado de normas y principios que podían ayudar a determinar y evaluar las políticas de crecimiento económico según sus posibilidades de conducir a una reducción equitativa y sostenible de la pobreza.

---

<sup>41</sup> *Ibid.*, párr. 66.

<sup>42</sup> *Ibid.*, párr. 77.

<sup>43</sup> *Ibid.*, párr. 79.

<sup>44</sup> *Ibid.*, párr. 94.

<sup>45</sup> E/CN.4/Sub.2/2005/21, párr. 58.

60. Una participación significativa, activa y libre de las personas en las decisiones que les afectan es un componente esencial de la reducción de la pobreza basada en los derechos. La participación también orientará a los programas de reducción de la pobreza hacia las necesidades reales de los pobres y asegurará el respeto de sus prácticas culturales. También fomentará la propiedad comunitaria, regional y nacional de los programas de reducción de la pobreza concebidos para ellos<sup>46</sup>.

61. Además, los derechos humanos requieren mecanismos de rendición de cuentas que sean accesibles, transparentes y efectivos. Pueden existir mecanismos de rendición de cuentas en todos los niveles del proceso de reducción de la pobreza, aunque los de nivel nacional suelen ser los más provechosos y eficaces. Esos mecanismos pueden abarcar la revisión judicial y las medidas de los tribunales para obligar al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos mediante procesos administrativos<sup>47</sup>. A nivel internacional, distintos actores promueven la rendición de cuentas por parte de los Estados conforme a los instrumentos de derechos humanos, en particular los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los agentes internacionales del desarrollo, las organizaciones no gubernamentales (ONG), las empresas transnacionales y las organizaciones internacionales también deberían rendir cuentas de sus actividades de reducción de la pobreza<sup>48</sup>.

62. El Foro recomendó que la Subcomisión examinara la manera de lograr una participación mejor, plena y significativa de los pobres en el proceso de formulación de políticas y estrategias para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio<sup>49</sup>. Subrayó que una rendición de cuentas significativa exigía el establecimiento de mecanismos de atención de las quejas, como audiencias públicas, auditorías sociales y revisión judicial, y recomendó que todos los actores pertinentes adaptaran esos mecanismos al contexto local<sup>50</sup>. Asimismo, el Foro Social de 2005 invitó a la comunidad internacional a idear distintas maneras de cumplir su responsabilidad de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>51</sup>.

#### **D. Cuarto período de sesiones - La lucha contra la pobreza y el derecho a la participación: el papel de las mujeres**

63. El Foro Social de 2006 fomentó la toma de conciencia sobre la creciente feminización de la pobreza y el hecho de que las mujeres fueran las principales protagonistas de las organizaciones que combatían la pobreza y la exclusión social<sup>52</sup>. Las mujeres eran más

---

<sup>46</sup> *Ibid.*, párr. 61.

<sup>47</sup> *Ibid.*, párr. 71.

<sup>48</sup> *Ibid.*, párrs. 73 y 76.

<sup>49</sup> *Ibid.*, párr. 79.

<sup>50</sup> *Ibid.*, párr. 94.

<sup>51</sup> *Ibid.*, párr. 101.

<sup>52</sup> A/HRC/Sub.1/58/15, párr. 50.

vulnerables que los hombres al no tener acceso a los bienes y las oportunidades, especialmente en las zonas rurales y montañosas<sup>53</sup>. Además, las mujeres tenían tasas de desempleo superiores y remuneraciones inferiores, y seguían predominando en el sector informal de la economía<sup>54</sup>. También se señaló que la participación de las mujeres en la vida económica, social y política seguía siendo limitada, y que la potenciación del papel de la mujer era fundamental para erradicar la pobreza.

64. Asimismo, se reconoció que la igualdad entre ambos sexos en la esfera privada, social, política e internacional era necesaria para erradicar la feminización de la pobreza. El Foro recomendó que los Estados establecieran mecanismos institucionales y mecanismos de vigilancia para garantizar que se respetara la igualdad entre ambos sexos en las diferentes esferas de actividad<sup>55</sup>. También se recomendó que los Estados adoptaran medidas sustantivas para promover y garantizar los derechos de la mujer. En el ámbito nacional, los Estados deberían elaborar políticas que tuvieran en cuenta la condición de la mujer, atender las necesidades especiales de las mujeres que vivían en la pobreza, en particular mediante esfuerzos cada vez mayores para promover y proteger los derechos de las mujeres de las zonas rurales, montañosas y agrícolas<sup>56</sup>, revisar su legislación para garantizar que promoviera la igualdad entre ambos sexos y difundir información acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>57</sup>. El Foro Social instó a los Estados a que aumentaran la educación y capacitación de las mujeres para lograr un mayor grado de participación en las actividades económicas<sup>58</sup>. El Foro consideraba que hacer frente a las causas fundamentales de la feminización de la pobreza y a la creciente brecha que existía entre ricos y pobres eran condiciones indispensables para erradicar la pobreza<sup>59</sup>.

65. En respuesta al párrafo 4 de la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Foro Social debatió su propósito, sus métodos y procedimientos, su contenido y sus esferas de interés como contribución al documento de la Subcomisión en el que figuraban su propia visión y recomendaciones sobre el futuro asesoramiento especializado al Consejo. Se convino ampliamente en que el Foro Social debía seguir centrándose en las personas más vulnerables y en proporcionarles un ámbito de diálogo interactivo entre los mecanismos de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil y actuar como fuente de ideas sobre las cuestiones relacionadas con la pobreza para todo el sistema de derechos humanos. No debía ser un evento aislado, sino un proceso que beneficiara a todo el sistema de derechos humanos. Se propuso que,

---

<sup>53</sup> *Ibid.*, párr. 53.

<sup>54</sup> *Ibid.*, párr. 58.

<sup>55</sup> *Ibid.*, párr. 67.

<sup>56</sup> *Ibid.*, párrs. 68 y 71.

<sup>57</sup> *Ibid.*, párr. 68.

<sup>58</sup> *Ibid.*, párr. 82.

<sup>59</sup> *Ibid.*, párr. 54.

al establecer el programa, el Foro Social tratara de obtener la contribución de los agentes pertinentes de las Naciones Unidas, como los procedimientos especiales o las ONG que trabajaban sobre el terreno. La vinculación del programa con otras actividades llevadas a cabo en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas también sería fundamental para asegurar el seguimiento de sus recomendaciones<sup>60</sup>.

## V. CONSULTAS CON ESTADOS MIEMBROS Y OTRAS PARTES INTERESADAS

66. El 4 de junio de 2008, de conformidad con la resolución 6/13 del Consejo, el ACNUDH envió notas verbales a los Estados miembros y cartas a otras partes interesadas mencionadas en esa resolución a fin de pedir contribuciones para la preparación del Foro Social de 2008, en especial para solicitar ideas concretas y sugerencias sobre "la mejor manera de utilizar el Foro para avanzar los fines previstos por la resolución 6/13, del Consejo de Derechos Humanos, a saber, la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos; y los temas específicos en que el Foro Social debería centrarse para hacer frente a la dimensión social del proceso de globalización, durante el Foro 2008 y más allá".

67. Se recibieron respuestas de los siguientes Estados miembros: Bahrein, Burkina Faso, Chipre, Egipto, Mauricio, Omán, Suiza y Túnez. También se recibieron respuestas de las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG siguientes: la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM), el Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania, la Asociación para la Divulgación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas de los Territorios y Asentamientos Wayuu de La Guajira (AKUAIPA WAIMAKAT), la Fundación Friedrich Ebert, la Fundación de Mujeres por el Desarrollo del Este (Fumudeste), la Fundación Prosurgir, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT)<sup>61</sup>.

68. Todos los Estados y las organizaciones que presentaron contribuciones apoyaron firmemente el Foro Social, destacando en especial su valor como plataforma para un diálogo interactivo entre el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, los Estados miembros y otras partes interesadas, incluidas las organizaciones de base.

69. Los Estados miembros presentaron muy diversas ideas y sugerencias en cuanto a la forma en que el Foro podía contribuir a la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos. Algunas contribuciones estaban relacionadas con los métodos de trabajo del Foro. A este respecto, se señaló que el Foro debería garantizar un diálogo interactivo con el sistema de las Naciones Unidas, así como con instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre cuestiones de desarrollo social, y debería permitir la participación de las partes interesadas

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, párr. 98.

<sup>61</sup> Los textos íntegros de las respuestas recibidas de los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil se publicarán en el sitio web de la ACNUDH (<http://www2.ohchr.org/english/issues/poverty/sforum.htm>).

pertinentes a fin de garantizar que se escuchasen sus opiniones y promover la creación de redes entre los participantes. Se sugirió que el material, las presentaciones y las conclusiones del Foro se difundieran entre los Estados y todas las partes interesadas pertinentes para optimizar su labor. También se propuso que el Foro aprovechara estudios de académicos o expertos sobre la erradicación de la pobreza, como la labor de la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres. Se sugirió asimismo que se estableciera un proceso de seguimiento, por ejemplo en forma de un informe que incluyera las conclusiones del Foro y las medidas concretas que se pondrían en marcha para integrar plenamente sus resultados en la labor del sistema de las Naciones Unidas. También se señaló que las experiencias de los mecanismos de diálogo entre las autoridades y la sociedad civil a escala local, nacional, regional e internacional en relación con la erradicación de la pobreza deberían presentarse en el Foro con el fin de reunir una serie de prácticas óptimas que pudieran inspirar a otros Estados o regiones.

70. En las contribuciones de los Estados miembros se plantearon también cuestiones de fondo que debían ser tratadas por el Foro a fin de realizar progresos en la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos. El obstáculo que suponía la crisis alimentaria para el derecho a una alimentación adecuada se destacó como una cuestión de suma importancia. Un Estado señaló que el Foro debería recomendar al Consejo de Derechos Humanos que se basara en los resultados de su séptimo período extraordinario de sesiones sobre los efectos negativos del agravamiento de la crisis mundial de alimentos en el ejercicio del derecho a la alimentación. Además, se hicieron propuestas concretas para aliviar la pobreza, como la formulación de políticas y la mejora de los programas en favor de las familias más vulnerables y pobres. Entre las demás propuestas, cabe citar el establecimiento y fortalecimiento de alianzas para el alivio de la pobreza entre los gobiernos y el sector privado, la promulgación de legislación para crear redes de seguridad social de amplio alcance y otorgar exenciones fiscales para las instituciones que invirtieran en proyectos de desarrollo para las familias pobres. En este contexto, un Estado describió las experiencias fructíferas de su Fondo Nacional de Solidaridad, un programa de alivio de la pobreza en las zonas aisladas y rurales, que se financiaba gracias a las contribuciones voluntarias de la población. Esa iniciativa había propiciado una reducción considerable del nivel de pobreza a través, por ejemplo, de la construcción de viviendas, escuelas y centros de salud. Se señaló que ese programa había atraído el interés internacional y se estaba reproduciendo en otros Estados.

71. De forma análoga, otro Estado describió sus esfuerzos para mejorar la situación socioeconómica de los pobres mediante la aplicación de una serie de programas. Se había establecido un programa de erradicación de la pobreza absoluta, administrado por un Comité Especial integrado por todas las partes interesadas, incluidos los sectores público y privado y las ONG, para examinar las necesidades específicas de los pobres y prestar asistencia urgente a los niños y los desempleados de determinadas bolsas de pobreza. También se había puesto en marcha un programa de empoderamiento económico para prestar asistencia técnica a los grupos más vulnerables, a fin de capacitarlos para acceder al mercado de trabajo y establecer microempresas y pequeñas empresas.

72. Se propuso una amplia gama de temas para el debate sobre la dimensión social del proceso de globalización y/o la cuestión de la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos, entre los que cabe mencionar los siguientes: la cooperación internacional y los esfuerzos nacionales para revitalizar las políticas sociales, incluida la gestión de las subvenciones para dar prioridad a los grupos vulnerables; la función y la responsabilidad del Estado y de otros agentes pertinentes en la promoción de la dimensión social de la globalización y el fomento del

desarrollo económico y la seguridad; la erradicación de la pobreza y el derecho a la solidaridad; la seguridad alimentaria, el derecho a una alimentación adecuada y el derecho al agua; los efectos de la globalización en el trabajo y el derecho a disfrutar de condiciones de trabajo dignas, justas y favorables; la integración social; la migración; los flujos de información; la pobreza como obstáculo para el disfrute del derecho a la educación y el derecho a la salud; el cambio climático y sus efectos en el acceso a los recursos naturales; el principio de no discriminación como medio para erradicar la pobreza; la incidencia de la globalización en la generación de empleo; los efectos de la tecnología en la reducción de la pobreza; la función de la sociedad civil en la erradicación de la pobreza a nivel comunitario; el proceso y los mecanismos necesarios para aumentar el apoyo técnico entre los Estados en la erradicación de la pobreza; el acceso restringido de los Estados con la carga de la deuda y una infraestructura interna deficiente a las actividades de lucha contra la pobreza, y los procedimientos adecuados de mitigación de la pobreza en el contexto del liberalismo.

73. Las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas también incluyeron sugerencias sobre la mejor manera de utilizar el Foro para realizar progresos en la erradicación de la pobreza en el contexto de los derechos humanos. Se hizo hincapié en que el Foro debería contar con la participación de personas que vivieran en la pobreza y miembros de la sociedad civil que pudieran demostrar que los propios pobres podían actuar como agentes del cambio. También se sugirió que el formato del Foro se ampliara para ocuparse de la medición de los resultados de las estrategias de desarrollo y de los procesos de rendición de cuentas de los gobiernos, las instituciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado. También se propuso que el Foro Social funcionara como una plataforma permanente de diálogo y debate para supervisar los progresos en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Para ello, se sugirió que el Foro se basara en la experiencia interinstitucional de las Naciones Unidas en la erradicación de la pobreza.

74. Se señaló que el Foro, además de concentrarse en las personas sumidas en la extrema pobreza y en los PMA, debería prestar atención a los nuevos grupos de las comunidades pobres que crecían con rapidez en los países en desarrollo, en especial los pobres de las zonas urbanas, y que se les debería alentar a participar en el Foro. La feminización de la pobreza también fue mencionada por varias organizaciones como una cuestión que debía abordar el Foro. Asimismo, se afirmó que el Foro podría contribuir a la erradicación de la pobreza abordando una serie de cuestiones, como la aclaración de la definición de pobreza; el mejoramiento del texto del proyecto de principios rectores sobre los derechos humanos y la extrema pobreza; el estudio de la relación existente entre la denegación de los derechos económicos, sociales y culturales y la prevalencia de la violencia y la tortura; el análisis de la relación entre el cambio climático y la pobreza y la migración que se derivaban de él; y el examen de los determinantes sociales de la salud y las desigualdades en materia de salud.

75. Las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas propusieron una amplia gama de temas para abordar la dimensión social de la globalización, tales como la globalización y sus efectos en las minorías culturales, religiosas y étnicas; los efectos de la globalización en el crecimiento urbano, las migraciones y el rápido aumento de la población desplazada en los países en desarrollo; el acceso de las comunidades pobres a las nuevas tecnologías; y la aplicación a escala nacional de las directrices de las Naciones Unidas sobre la integración de los derechos humanos en las estrategias de reducción de la pobreza.

-----